



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 283-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"Causa Nro. 283-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 17 de junio de 2021. Las 15h31.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 115-15-06-2021-SG, de 15 de junio de 2021, a las 17h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 283-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de junio de 2021, a las 10h53, un (1) escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y siete (167) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **licenciada María Silvana Ninabanda Chela**, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza Unidos por Guaranda PSP 3 EC UNIDO, Lista 3-4, para la dignidad de **Vocales de la Junta Parroquial Rural San Luis de Pambil, del cantón Guaranda, provincia de Bolívar**, para el proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". (fs. 1-175)

2.- Mediante acta de sorteo No. 115-15-06-2021-SG, de 15 de junio de 2021, a las 17h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 17h32, de la causa jurisdiccional signada con el número **283-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 176-178)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 16 de junio de 2021, a las 08h39, en dos (2) cuerpos en ciento setenta y ocho (178) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 179)

4.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de junio de 2021, un (1) escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y nueve (169) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra



Causa Nro. 283-2021-TCE

de la licenciada **María Silvana Ninabanda Chela**, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza Unidos por Guaranda PSP 3 EC UNIDO, Lista 3-4, para la dignidad **ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL, cantón Guaranda, provincia de Bolívar**, para el proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

5.- A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número **284-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

6.- Con auto de 17 de junio de 2021, a las 11h30 el juez de instancia admite a trámite la causa número **284-2021-TCE**.

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** De la revisión del expediente procesal número **283-2021-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la licenciada María Silvana Ninabanda Chela, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza Unidos por Guaranda PSP 3 EC UNIDO, Lista 3-4, en la provincia de Bolívar; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. **284-2021-TCE**, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la licenciada María Silvana Ninabanda Chela, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza Unidos por Guaranda PSP 3 EC UNIDO, Lista 3-4 en la provincia de Bolívar; por los informes de las cuentas de campaña por gasto electoral del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

**SEGUNDO.-** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro. **283-2021-TCE** a la causa Nro. **284-2021-TCE**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO.-** A través de la señora secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:



DESPACHO  
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 283-2021-TCE

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en las direcciones de correo electrónico: [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec); [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com); y, [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiago vallejo@cne.gob.ec](mailto:santiago vallejo@cne.gob.ec); [enrique vaca@cne.gob.ec](mailto:enrique vaca@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

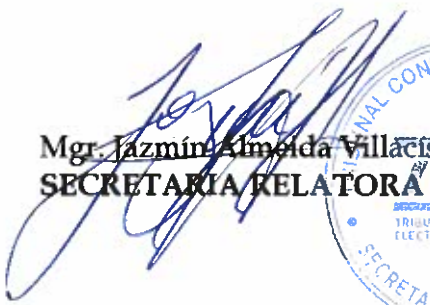
QUINTO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascañal N.º 49 y Portales  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

